



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	30/05/2023
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	JAIME ANDRÉS LONDOÑO MEJÍA
<b>OBJETO:</b>	5_9204_449 Compra de tintas para las diferentes impresoras del CTMA, a través de la Tienda Virtual.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

<b>Justificación</b>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- es un Establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.</li><li>✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.</li><li>✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.</li></ul> <p>Que el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- define en su artículo No 25 a los centros de formación profesional integral como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del</p>
----------------------	--



empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el artículo 27 del Decreto No 249 de 2004 estable como funciones de los Subdirectores de Centro Formación Profesional:

“11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”.

“12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación, producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante éstos se provean bienes y servicios a la entidad.”

“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado de orden nacional referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos en [www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco](http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco), se evidencia la existencia del acuerdo de precios Consumibles de Impresión II (Acuerdo Marco - CCE282-AMP-2020) vigencia de Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023, Número de proceso CCENEG-030-1-2020, y a que la necesidad de insumos para la impresión (tóner) del Centro se debe suplir con este acuerdo, se debe realizar el procedimiento establecido para este acuerdo, en cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, expedido por Planeación Nacional.





Así las cosas, se hace necesario adelantar dicho proceso, a través de una orden de compra al proponente que ofrezca las mejores condiciones en el acuerdo marco para el abastecimiento de Tóner para las áreas del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, con el fin de entender la solicitud No 23-0047

		CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA							
<b>SOLICITUD DE ELEMENTOS CONSUMO</b>									
FECHA DE SOLICITUD: 3 de mayo de 2023 NOMBRE DEL SOLICITANTE: Janneth Carmona Zapata CEDULA DE CIUDADANIA: 43.549.197 CARGO: Sistemas FINALIDAD DE USO: Suministrare suministro de Toner para las impresoras del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada para la puesta en funcionamiento. NOMBRE DEL CURSO: No. DE ORDEN:		No. DE RADICACION <b>23 - -0047</b> FECHA DE RADICACION <b>05 MAY 2023</b>							
Item	TIPO	CODIGO INE	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISPONIBLE	CANTIDAD RESERVADA	CANTIDAD COMPROMETIDA
1	Toner	144113124	281954	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge (Impresora SA	unidad	1			
2	Toner	144113124	277197	MX722adhe - 15K -High Yield Toner (5804H00) Impresora	unidad	3			
SOLICITANTE		LIDER DE CADENA O RESPONSABLE DEL AREA							
Janneth Carmona Zapata		Sistemas							
ALMACEN		SUBDIRECTOR DE CENTRO		COMPRAS					
Mabel Guatero Ramirez		Jaime Andres Londofo		Mary Luz Giraldo					

1 May 2023 3:00 pm

Con base en lo anterior, y dada la necesidad del Centro se procedió a publicar los eventos N° 150993 Lexmark - 150989 HP Samsung.

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancia	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Acciones
150993		Lexmark	Mary Luz Giraldo Alarcón		Consumibles de Impresión II	16/05/23	23/05/23	Completa RFQ		5	
150989		HP-Samsung	Mary Luz Giraldo		Consumibles de Impresión II	16/05/23	23/05/23	Completa RFQ		6	

Obteniendo respuesta para ambos eventos, en vista las mismas superan el presupuesto con la cuenta el Centro, desde el área técnica se priorizará el Evento N° 150993.

**Análisis de conveniencia**

El Consejo de Estado mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó la no concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la adquisición por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, como quiera que la modalidad de selección de mínima cuantía procedía siempre que el valor total del Proceso de Contratación no superara el 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

Con posterioridad y mediante la expedición de la Ley 1955 de 2019, el Gobierno Nacional determinó en su artículo 42, como obligatoriedad la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano,



	<p>siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio, conforme se evidencia a continuación:</p> <p>(...) Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:</p> <p>Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.</p> <p>Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía (...) Subrayado fuera del texto.</p> <p>De conformidad con el numeral que antecede, para el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada procede a través del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020) vigencia de Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023, Número de proceso CCENEG-030-1-2020, Consumibles de Impresión II <a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/consumibles-de-impresion-ii">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/consumibles-de-impresion-ii</a> a la adquisición de DOS (2) Tóner - Lexmark de la referencia N°:</p> <table border="1" data-bbox="456 1075 1414 1165"> <thead> <tr> <th>Código del servicio</th> <th>Descripción del Consumible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>58D4H00</td> <td>MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00)</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Bienes o Productos de las Categorías en cuales esté adjudicado, en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.</p>	Código del servicio	Descripción del Consumible	58D4H00	MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00)
Código del servicio	Descripción del Consumible				
58D4H00	MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00)				

### 3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: Consecutivo 5\_9204\_449

Adquisiciones planeadas

[Volver al inicio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtro](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
44103103	5_9204_449 Compra de tintas para las diferentes impresoras del CTMA, a través de la Tienda Virtual	Septiembre	Septiembre	1 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000 COP	



## Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El código de distribución?
12.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia		JAIME ANDRES LONDOÑO MEJIA 5780000 jailondonom@sena.edu.co	No	-

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=286087>

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UN	Descripción	Fecha estimada de inicio de selección (mes)	Fecha estimada de prescripción (año)	Duración del contrato (días)	Duración del intervalo de oferta (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Valor estimado en las futuras vigencias	¿Se requiere inversión?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Familiar y Comunitaria locales? (Decreto 248 de 2021)	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.13 del Decreto 248 de 2021?
44103103	5_9204_449 Compra de tintas para las diferentes impresoras del CTMA, a través de la Tienda Virtual	9	9	1	1	CCE-99	1	12000000	12000000	0	0		CO-ANT	JAIME ANDR	5760000	jailondonom	0	0	

<https://sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx>

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
Ítem	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	(E) Productos de uso final	44000000	44100000	44103100		Suministros para impresora, fax y fotocopidora

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

## 6. OBJETO

5\_9204\_449 Compra de tintas para las diferentes impresoras del CTMA, a través de la Tienda Virtual.



## 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, de acuerdo con las condiciones del (Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020)

Tabla 2 Especificaciones para Segmento 1 Consumibles Originales

Especificación	Descripción	Medición
Calidad y originalidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado, empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ser Originales.	Los Consumibles de impresión deben estar en perfecto estado y empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe reponer todos los Productos que no se encuentren en su caja original o que se encuentren averiados físicamente, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reposición en la Cláusula 7
Especificación	Descripción	Medición
Distribución y Alistamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en el acuerdo marco o permitidos por este, y que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La adquisición de los tóners se llevará a cabo mediante la modalidad de Acuerdo Marco por la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública, desarrollando una (1) orden de compra, de acuerdo a las pre-cotizaciones arrojadas por la tienda virtual para la adquisición planeada y de conformidad con las diferentes marcas te impresoras que se manejan correspondientemente, así:

### LEXMARK

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00) Impresora LEXMARK MX722 Toner 58D4H00	UN	2

### GARANTÍA DEL PRODUCTO

El Proveedor debe entregar junto a los Consumibles de Impresión el manifiesto de garantía del Producto de cada Fabricante, Marca o Canal, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva y el tiempo del amparo. La garantía puede ser entregada de forma impresa o digital.

### IDENTIFICACIÓN DE LA ORIGINALIDAD



El Proveedor debe entregar junto a los Consumibles de Impresión la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Producto o del Bien.

Para este fin, el Proveedor debe entregar un documento suscrito por el Fabricante, Marca, Canal o Subsidiaria de la Marca en el cual describa la forma de identificación de la Originalidad del Producto o una certificación que ampare esta condición. La descripción puede ser entregada de forma impresa o digital.

### **7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

## **8. ANALISIS DEL SECTOR**

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente, ([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf))

## **9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial del proceso será hasta por la suma de **(\$1.928.083,77) UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, para el total de la compra a realizarse, haciendo la siguiente relación:

De acuerdo con las cotizaciones recibidas en la tienda Tienda Virtual, así:

Colombia Compra Eficiente

¿Qué necesita?

MARY LUZ | CARRITO | AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción **Cotización** Proveedores Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedores

Lexmark - Evento 150993 Concluyó el evento

Versiones  
150993 - Completa (actual)

Configuración Tiempo **Detalles** Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento



Respuestas

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	<a href="#">HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #899430</a>	23/05/23 11:07 -0500	3.501.424,44 COP	100%	1.928.083,77 COP	1.573.340,67 COP	
Dispapeles S.A.S.	<a href="#">Dispapeles S.A.S. - #899810</a>	23/05/23 08:25 -0500	3.501.424,44 COP	100%	3.360.699,83 COP	140.724,61 COP	
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	<a href="#">KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #900185</a>	23/05/23 08:41 -0500	3.501.424,44 COP	100%	3.433.655,08 COP	67.769,36 COP	
JAIRO OSORIO CABALLERO	<a href="#">JAIRO OSORIO CABALLERO - #903640</a>	23/05/23 12:36 -0500	3.501.424,44 COP	100%	2.241.413,60 COP	1.260.010,84 COP	
Veneplast Ltda	<a href="#">Veneplast Ltda - #903826</a>	23/05/23 09:49 -0500	3.501.424,44 COP	100%	3.881.215,06 COP	-379.790,620 COP	

En cuanto al Evento N° 150989, debido al presupuesto del Centro, el cual es insuficiente para atender la necesidad se priorizó el Evento N° 150993

¿Qué necesita?

MARY LUZ | CARRITO | AYUDA

Solicitudes | Órdenes | Facturas | Recepción | Cotización | Proveedores | Informes | Configuración

HP-Samsung - Evento 150989 Concluyó el evento

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | **Respuestas**

Artículos y servicios

## 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

### 9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE, (\$1.928.083,77)**

A través de la Tienda Virtual se Publicó el Evento Lexmark Evento 150993 Obteniendo respuesta de la siguiente manera

### (LEXMARK) - EVENTO 150993

 <b>CUADRO COMPARATIVO</b> <b>ACUERDO MARCO</b> <b>CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.</b> <small>OBJETO: 5_3204_449 Compra de tintas para los diferentes impresoras del CTMA, a través de la Tienda Virtual</small> <small>LOTE N° 1: LEXMARK EVENTO 150993</small>																			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD O DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR SIMULADOR ENTIDAD		DISPAPELES S.A.S.		HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		JAIRO OSORIO CABALLERO		KEY MARKET SAS		YENEPLAST LTDA					
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	DESCUENTO ADICIONAL (15%)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	DESCUENTO ADICIONAL (5%,10%)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	DESCUENTO ADICIONAL (4%,45%)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	DESCUENTO ADICIONAL (5%)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	DESCUENTO ADICIONAL
1	Tanque marca LEXMARK Referencia: H0722488 - 15K High Yield Tanque (5104499)	Un	2	\$ 1.471.116,74	\$ 2.942.233,48	\$ 2.046.461,95	\$ 624.402,20	\$ 2.824.117,50	\$ 1.491.971,35	\$ 891.894,12	\$ 16.200.238,46	\$ 1.491.644,71	\$ 544.144,24	\$ 1.885.540,04	\$ 1.591.444,44	\$ 75.932,22	\$ 2.895.424,44	\$ 1.420.742,43	\$ 3.261.525,26
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2.942.233,48</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2.046.461,95</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.491.971,35</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.491.971,35</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.491.644,71</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.591.444,44</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2.895.424,44</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.420.742,43</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 559.059,14</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 316.542,32</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 207.445,31</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 207.445,31</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 357.072,74</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 540.210,44</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 419.619,10</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 419.619,10</b>
				<b>Total</b>	<b>\$ 3.501.424,44</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 3.366.499,92</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 1.928.083,77</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 2.241.413,60</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 3.423.695,06</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 3.015.215,06</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 3.015.215,06</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 3.015.215,06</b>

Ver anexo cuadro comparativo



En conclusión, el menor valor ofertado corresponde a HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, por \$1.928.083,77

### Lexmark - Evento 150993 Concluyó el evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#) **[HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #899430](#)**

Se respondió el 23/05/23

#### Datos adjuntos

Proporcionado por Mary Luz Giraldo Alarcón

Proporcionado por HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Estructurador

Respuesta a Estructurador

##### Instrucciones

El tiempo de entrega es inmediato, la entidad podrá modificar las cantidades , de acuerdo al presupuesto con el que cuenta.

##### Archivo adjunto

##### Archivo adjunto

100.amp-consumiblesimpresion2g\_v37\_...

100.amp-consumiblesimpresion2g\_v150...

#### Formularios

Mary Luz Giraldo Alarcón no ha proporcionado ningún Formularios para este evento

#### Artículos y servicios

Adjudicar todos los artículos

Nombre	Cantidad esperada	Mi precio	Precio x Cantidad esperada >
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)			<b>1.928.083,7700</b> COP
cim02-MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00) 58D4H00 Región 1	2,0000 (Unidad) ×	<b>810.119,23</b> * =	1.620.238,46 COP
cim02-IVA	1,0000 (Unidad) ×	<b>307.845,31</b> * =	307.845,31 COP
Total			<b>1.928.083,77</b> COP

Cargar historial



Business Spend Management • Accesibilidad

### 9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica



### 9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

(Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020) vigencia de Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023, Número de proceso CCENEG-030-1-2020

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	RUBRO:			VALOR
	INDIQUE CON X	RUBRO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$1.928.083,77
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8223	30/05/2023	31/12/2023	920410	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE, (\$1.928.083,77)	\$1.928.083,77

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHimlondon	LILIANA MARIA LONDONO MARIN	
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA	
			Fecha y Hora Sistema:	30/05/2023 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	8223	Fecha Registro:	2023-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920410 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.928.083,77	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.928.083,77	Saldo x Comprometer:	1.928.083,77	Yr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	8223	Fecha Registro:	2023-05-30	Numero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920410 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA-ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.928.083,77	0,00	1.928.083,77	1.928.083,77	0,00
Objeto: PAPELERIA: 5_9204_449 COMPRA DE TINTAS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DEL CTMA, A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL.										

Pina Responsable

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada Acuerdo marco, De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la



Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación; se utilizará la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios, para suministro de combustible en la ciudad de Medellín.

Con posterioridad y mediante la expedición de la Ley 1955 de 2019, el Gobierno Nacional determinó en su artículo 42, como obligatoriedad la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio, conforme se evidencia a continuación:

(...) Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el párrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

**Parágrafo 3°.** En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía (...) Subrayado fuera del texto.

De conformidad con el numeral que antecede, procede la adquisición de Tóner para el Centro a través del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020) vigencia de Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023, Número de proceso CCENEG-030-1-2020, **Consumibles de Impresión II** <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/consumibles-de-impresion-ii>

Se elige proveedor para la adquisición de los tóneres para el Centro:

**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA (LEXMARK) - EVENTO 150993**

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto único reglamentario 1082 de 2015; se utilizará la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios, regulada por las normas contenidas en la constitución política, en el estatuto general de contratación de la administración pública – ley 80 de 1993 y se regirá por las disposiciones legales y sus decretos reglamentario, de conformidad al Acuerdo marco de precios **Consumibles de Impresión II** (Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020) vigencia de Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023 , Número de proceso CCENEG-030-1-2020

Las condiciones técnicas mínimas exigidas, son las contenidas en el (Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020)



Atendiendo la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de **Consumibles de Impresión II**, se seleccionará al proveedor que ofreció la mejor oferta de acuerdo a los eventos de cotización publicados en la Tienda Virtual. La Entidad dejará soporte de esta selección atendiendo lo establecido en el Acuerdo Marco

### **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes".

Con la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia pacto por la entidad". Además de varios cambios a diferentes normatividades se realizaron modificaciones a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007 en materia de contratación estatal, los cuales quedaron plasmados en los siguientes artículos:

Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 41° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado en la forma plazo y condiciones de entrega calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el centro procedió verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación aplicable para este proceso contractual es la selección abreviada por acuerdo marco **Consumibles de Impresión II**, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



### 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

#### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa
-------------------------

Atendiendo la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de <b>Consumibles de Impresión II</b> , la entidad emitirá las ordenes requeridas por Evento de acuerdo con las condiciones (Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020)
---

### 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Las descritas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del acuerdo Marco de Precios.
2. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

##### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Acuerdo Marco de Precios (Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020)
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, y CREE cuando corresponda.

#### 14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2. Las descritas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras
3. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
4. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato
5. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
7. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
9. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual



10. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
12. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

### LEXMARK

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00) Impresora LEXMARK MX722 Toner 58D4H00	UN	2

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, legalización de la Orden de Compra, los cuales no podrán exceder la presente vigencia.

### 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, ubicado en la calle 104 N° 69-120 Barrio Pedregal de Medellín.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

### 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	100 %	Acta de Entrega

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA cancelará el valor del contrato mediante un pago único, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura

El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de bienes, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días.

Otra forma de Pago:	No Aplica
---------------------	-----------



### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	.		.	.	
DESEMBOLSO 2	.		.	.	

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la <b>Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte</b> como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

### 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será hasta por el valor del Evento, así:

[HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #899430 \(LEXMARK\) - EVENTO 150993](#): UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.928.083,77) INCLUIDO EL IVA.

#### 18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es por el valor total ofertado para el evento N° 150993 relacionados en el numeral 18.

### 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

#### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:



- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

#### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Lo relacionado en el (Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020)

#### 19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Lo relacionado en el (Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020)

#### 19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Lo relacionado en el (Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020)

#### 19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

#### 19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

### 20. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos: Lo relacionado en el (Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020)

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

### 21. GARANTÍAS

#### 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente



La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

Lo relacionado en el # Proceso CCENEG-030-1-2020

### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

#### COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Precio estimado total: 0 COP

Número del proceso: CCENEG-030-1-2020 (Presentación de oferta)

Título: Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Consumibles de Impresión II (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Proceso relacionado: CO1.NTC.1446161

Descripción: El objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran Consumibles de Impresión; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión

Tipo de proceso: Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios

### Acuerdos Comerciales

Descripción
Canadá
Chile
Estados Unidos
Triángulo Norte - El Salvador
Triángulo Norte - Guatemala
México
Unión Europea
Comunidad Andina
Estados AELC
Alianza Pacífico - Chile
Alianza Pacífico - México
Alianza Pacífico - Perú
Corea
Costa Rica

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1511620&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Para este proceso No APLICA.

#### 24. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Lo relacionado en el (Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020)

#### 26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

#### 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

#### 28. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### 29. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

#### 30. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

#### 31. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.



### 32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado en la Tienda Virtual del estado y; Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía (en caso de requerirse) por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

### 33. ANEXOS

Análisis del Sector; CDP, Estudio de Mercado

**JAIME ANDRÉS LONDOÑO MEJÍA**  
Subdirector (e)

VoBo: Angélica María Oviedo Vargas.  
Apoyo Jurídico Centro

Proyecto: Mary Luz Giraldo Alarcón  
Gestión Contractual

Antonio Restrepo Saldarriaga.  
Gestión Contractual